



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 ENE 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 0044

/ VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El convenio denominado "**Renovación de Convenio de Operatividad de Sistema de Cámaras de Televigilancia Públicas**". suscrito con fecha 23 de noviembre de 2023, entre **Fisco – Carabineros de Chile** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el convenio denominado "**Renovación de Convenio de Operatividad de Sistema de Cámaras de Televigilancia Públicas**", celebrado entre **Fisco – Carabineros de Chile**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 23 de noviembre de 2023, el cual es del siguiente tenor:

**RENOVACIÓN DE CONVENIO DE OPERATIVIDAD DE SISTEMA DE
CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PÚBLICAS**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Y

FISCO - CARABINEROS DE CHILE

En Concón, a 23 días del mes de noviembre del año 2023, comparecen, por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, en adelante "la Municipalidad", o "el Municipio", RUT. 75.568.600-3 representada por su Alcalde Sr. Don FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS, cédula nacional de identidad [REDACTED] chileno,

ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, y por la otra, CARABINEROS DE CHILE, en adelante indistintamente, "Carabineros" o "La Institución", representado por el Jefe de la Zona de Carabineros Valparaíso, General, Don EDGARD HARRISON JOFRÉ PEÑA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Calle Buenos Aires 750, Valparaíso y exponen:

PRIMERO: Las partes declaran que con fecha 28 de agosto de 2019, celebraron convenio de operatividad de sistemas de cámaras de televigilancias públicas, con la finalidad de que sirviera como una herramienta tecnológica para el monitoreo permanente de las condiciones que afectan la seguridad de las personas y sus bienes, previendo y ayudando a disminuir, entre otros, los riesgos del tránsito vehicular, peatonal y la delincuencia, en general, al contribuir a detectar a tiempo determinadas amenazas a la seguridad pública y permitir tomar decisiones inmediatas, controlar su ejecución y disponer de imágenes para el respaldo y la evaluación de las operaciones policiales.

SEGUNDO: Que, conforme lo expuesto en la cláusula décimo quinto del convenio de operatividad de sistemas de cámaras de televigilancias públicas ya mencionado, establece que éste podrá ser renovado por igual período, previa

TERCERO: Que, la Municipalidad de Concón mediante Oficio Nro. 1278, de fecha 24 de agosto de 2023, remite evaluación de resultados durante los tres años de implementación del sistema de cámaras de televigilancia e informe del estado de conservación y mantención de los medios tecnológicos que mantiene la Central de Cámaras de Televigilancia, con conclusiones positivas, mediante el oficio Nro. 01 de fecha 20 de septiembre del 2023, oficio de validación emitido por el mando de Unidad de la 4ta. Comisaría de Carabineros de Concón, el cual expresa lo favorable y positivo en el ámbito operativo de mantener este convenio dado el beneficio que este reporta a nivel de prevención de delitos y a nivel judicial, convirtiéndose en una poderosa herramienta que luego puede ser utilizada judicialmente por parte del ministerio público.

CUARTO: En razón de ello, las partes han convenido renovar el convenio celebrado por tres años, a contar de su firma. Concluido dicho plazo, este podrá ser renovado por igual período, previa evaluación de los resultados obtenidos, como también del estado de conservación y mantención de los medios tecnológicos, de manera tal que estos se encuentren en condiciones de permitir dar continuidad al convenio por un nuevo período.

QUINTO: No obstante, lo señalado en la cláusula precedente, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio antes de que se cumpla su vigencia de tres años, notificando a la otra de su intención de no preservar en él. Tal decisión será comunicada mediante carta certificada, la cual deberá ser remitida con una antelación de 120 días.

SEXTO: Una vez terminado el presente convenio, la Municipalidad, dentro del plazo de 90 días hábiles, deberá retirar el mobiliario, instrumentos, equipamiento y otros elementos que fueron destinados al funcionamiento del Sistema Cámaras de Televigilancia en Sala de Monitoreo ubicada en la Unidad respectiva.

SÉPTIMO: Las partes designan como administradores del presente convenio: al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Concón en representación de la I.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe y firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

NOVENO: Que, la personería de don Freddy Ramírez Villalobos, como Alcalde, para representar y actuar por la I. Municipalidad de Concón, consta en sentencia de proclamación de alcaldes, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, con fecha 29 de junio de 2021, Rol N° 299-2021.

A su vez, la facultad para suscribir el presente convenio, por parte de Carabineros, consta en la Resolución Exenta de la Dirección General de Carabineros N° 72, de fecha 22.01.2018.
En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes, en dos ejemplares.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Seguridad Pública.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		8 ENE 2025



MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO DE CONTROL	
08 ENE 2025	
RECIBIDO	HORA: 12:33

INUTILIZADA